

RESUELVE REMANENTE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2019-810 RESUELVE REMANENTE  
MINIMA CUANTIA  
Al despacho Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Ofíciase al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga la imposibilidad de tomar nota del embargo del remanente que comunica mediante oficio OECCB 2021-05491 del 9 de noviembre de 2021 radicado No. 68001 31 3 008 2015 0066301 sobre los bienes de propiedad de RAMON AMAYA PEREZ con CC 91.204.418 por encontrarse éste ya embargado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga para el proceso radicado No. 68001402300 7201500172-01.

RESUELVE:

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **c6acc59e954946b4ec40afec53ed77cb8694df732a26d7e37b7074952f2ca03b**

Documento generado en 17/11/2021 08:48:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>